



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 4.bis, que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 26.1.1.15 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de artesanía, dentro de su ámbito territorial, efectuándose el traspaso de funciones mediante el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio.

En virtud de estas competencias, se dictó la Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid, que tiene por objeto el establecimiento del marco legal adecuado, que contribuya a la promoción y desarrollo del sector artesano de la Comunidad de Madrid en todas sus manifestaciones.

El artículo 12.2 de la citada Ley 21/1998, de 30 de noviembre, dispone que la Consejería competente en materia de artesanía establecerá las ayudas y subvenciones, que considere más oportunas, para la promoción de la artesanía, con el fin de favorecer el desarrollo y potenciación del sector artesano madrileño, su promoción y protección y el acceso al ejercicio profesional de la actividad.

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, a través de este Plan Estratégico de Subvenciones en materia de concesión de Ayudas dirigidas a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid, persigue contribuir a la promoción comercial de sus productos y a la formación en este sector.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones legales vigentes,

DISPONGO

Aprobar el Plan estratégico de Subvenciones en materia de Ayudas dirigidas a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid, que se acompaña en el Anexo adjunto.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Firmado digitalmente por MANUEL GIMENEZ RASERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.11.15 17:28:37 CET
Huella dig.: 284f95a3de0839bcba1619c1e45603e49681dff3



ANEXO

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, tiene como misión favorecer el desarrollo y potenciación del sector artesano madrileño, su promoción y protección y el acceso al ejercicio profesional de la actividad.

Serán beneficiarias de estas Ayudas las pequeñas y medianas empresas artesanas de la Comunidad de Madrid.

2. Objetivos

El objetivo es la concesión de ayudas dirigidas a pequeñas y medianas empresas artesanas de la Comunidad de Madrid, al objeto de contribuir a la promoción comercial de sus productos y a la formación en este sector.

Se considerarán gastos subvencionables:

- a) La participación en ferias de artesanía o sectoriales (en las que haya oferta artesanal).

En este apartado se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a inscripción, reserva de espacio, montaje de stand, alquiler de mobiliario y presencia en elementos promocionales. En caso de que las condiciones de participación en la feria, requieran una inscripción previa de reserva de espacio, anterior al periodo de tiempo contemplado en la Orden para el desarrollo de las actuaciones, y siempre que la feria tenga lugar dentro del citado periodo, será objeto de subvención.

- b) Participación en exposiciones abiertas al público orientadas a difundir los oficios artesanos y potenciar nuevas vías de comercialización del producto artesano.

En este apartado se considerarán gastos subvencionables los correspondientes al alquiler del espacio y montaje e inclusión en el catálogo de la exposición.

- c) La asistencia a cursos de formación y capacitación técnica dirigidos al titular y/o a los empleados de la empresa beneficiaria de la ayuda, directamente relacionados con el oficio o actividad empresarial correspondiente.

- d) Resto de actividades promocionales, que contribuyan a la difusión de los productos de la empresa artesana, como:





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Comercio y Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

- Elaboración de catálogos y material audiovisual de presentación de productos: diseño, maquetación y producción.
- La realización de proyectos destinados a la incorporación del diseño al producto artesano: diseño de producto, diseño de logo o imagen corporativa.
- Diseño y producción de página web con incorporación de venta online, o incorporación de venta online a una web ya existente. Quedan excluidos los mantenimientos.
- Integración en portales o plataformas agrupadas de Internet, dedicadas a la comercialización conjunta.

3. Plazo necesario para su consecución

Se considera que el fomento de las actividades descritas en el apartado anterior debe extender su duración para el período 2020-2023, teniendo en cuenta la importancia del apoyo económico al sector artesano de nuestra Región.

4. Costes previsible

Para el año 2020 se destinarán 145.000,00 euros. En las sucesivas anualidades, hasta 2023, se prevé que los créditos se incrementen progresivamente hasta un tope de 250.000,00 euros.

5. Fuentes de financiación

La financiación será la prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de cada año, con cargo al programa 431A "Comercio" partida 49001.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963284549565785137209